

LA INTERMINABLE HISTORIA DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DE LA SIERRA MINERA

«La dirección general de Bienes Culturales ha vuelto a incoar expediente de Bien de Interés Cultural, BIC, el tercero. Pero lo grave de esta sentencia es que ha dejado sin protección jurídica al patrimonio de la Sierra Minera en esos seis años transcurridos desde 2006 hasta noviembre de 2012»



Espacio Abierto

Pedro Martos Miralles

- ▶ Presidente Fundación Sierra Minera
- ▶ www.fundacionssierraminera.org
- ▶ www.forociudadano.org

La Sierra Minera inicia el camino para convertirse en Bien de Interés Cultural (BIC), con categoría de sitio histórico, de la Sierra Minera de Cartagena y La Unión, publicado por la consejería de Cultura y Turismo en el BORM el pasado 12 de noviembre. Sería una buena noticia, si no fuera porque ese camino no se inicia ahora, sino que comenzó nada menos que en 1986, cuando la entonces dirección general de Cultura incoó por primera vez ese expediente para la declaración de BIC. Por tanto, desgraciadamente no iniciamos un nuevo camino, sino que retrocedemos veintiséis años en el camino recorrido.

Durante este largo tiempo sí que hemos avanzado en el reconocimiento nacional e internacional de la importancia de este valioso patrimonio minero y de su paisaje singular. Pero su protección es una asignatura no sólo pendiente, sino suspendida calamitosamente, en un proceso que no parece acabar nunca, y que contrasta además con la triste realidad de abandono, deterioro y expolio, que denunciamos recientemente desde la Fundación Sierra Minera con un informe remitido a las administraciones competentes.

La primera etapa de esta historia interminable se alargó injustificadamente durante veinte años, desde la incoación por primera vez en 1986, sin que la Comunidad fuera capaz de completar el expediente y declarar BIC el patrimonio de nuestra Sierra.

La segunda etapa se inicia en marzo de 2006, con una denuncia de un

particular que obligaba a resolver el expediente en un plazo de cuatro meses o declarar su caducidad y archivarlo. La dirección general de Cultura aceleró el trámite y elevó al Consejo de Gobierno el 14 de junio la propuesta de declaración como BIC. Sin embargo, en vez de aprobarla declaró el 30 de junio su caducidad y archivó el expediente, basándose arbitrariamente en un escrito del año 2001 de la Federación de la Asociación de Vecinos de Cartagena y Comarca, que justamente solicitaba lo contrario (que se impulsara y completara). Poco después, el 4 de julio de 2006 la dirección general de Cultura incoó un nuevo expediente (el segundo) que culminó el 2 de mayo de 2009 con la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) de la ansiada declaración como BIC. Aunque el territorio protegido sufrió recortes importantes respecto al anterior expediente, sobre todo en términos cualitativos, al dejar fuera zonas y elementos claves del paisaje minero, y trocear el sitio histórico en ocho áreas inconexas, rompiendo la unidad de la gran área central antes ubicada en el corazón de la Sierra Minera. Entonces no encontramos otra explicación a esta doble decisión que se hubieran impuesto las presiones en contra de la protección del patrimonio industrial de la Sierra, procedentes de los intereses para calificar como suelo urbanizable buena parte de estas zonas, o de eliminar obstáculos para el macropuerto de contenedores que pretende la Autoridad Portuaria llevar a cabo en El Gorguel.

Su protección es una asignatura no sólo pendiente, sino suspendida, en un proceso que no parece acabar nunca, y que contrasta con la triste realidad de abandono, deterioro y expolio que denunciamos desde la Fundación Sierra Minera administraciones competentes

En 2006 presentamos recurso contra la resolución de archivo del primer expediente de BIC, pidiendo que fuera aprobada la declaración propuesta. Si se hubiera aceptado nos habríamos evitado esta lamentable situación

Y ya en 2012 se ha iniciado la tercera etapa: después de un largo proceso judicial por recursos presentados por propietarios, los tribunales han suspendido la declaración de BIC vigente desde 2009, sin entrar en el fondo de la declaración sino en cómo se ha tramitado, al anular el retorcido archivo del expediente realizado en 2006, y dejar sin efecto el expediente incoado después, dado que la ley entonces vigente exigía un plazo de tres años para iniciar de nuevo BIC tras la caducidad de un expediente. Rápidamente, la dirección general de Bienes Culturales ha vuelto a incoar expediente de BIC, el tercero, ya citado al inicio de este artículo. Pero lo grave de esta sentencia es que ha dejado sin protección jurídica al patrimonio de la Sierra Minera en esos seis años transcurridos desde 2006 hasta noviembre de 2012.



En 2006 presentamos recurso contra la resolución de archivo del primer expediente de BIC, pidiendo que fuera aprobada la declaración propuesta. Si se hubiera aceptado nos habríamos evitado esta lamentable situación de que haya sido tumbada por los tribunales la declaración de BIC que llegó tres años después, obligando a comenzar de nuevo el proceso. Pero no fue así.

Posteriormente, en 2007 presentamos alegaciones al nuevo expediente para evitar que se dejara fuera del mismo a importantes zonas y elementos del patrimonio minero. Pero tampoco fueron escuchadas. Esperemos que al menos este tercer expediente no sólo llegue a buen puerto, sino que permita mejorar sustancialmente la declaración de BIC, reintegrando en ella las zonas y elementos que habían quedado excluidas en el anterior y tratando la Sierra Minera en su conjunto, como un paisaje cultural, entendiendo por fin que la conservación y recuperación del patrimonio de nuestra Sierra Minera tienen un valor estratégico para el futuro no sólo de esta comarca, sino de la región, y que proteger su valioso patrimonio cultural es de vital importancia para el desarrollo de la zona.

Pero lograr definitivamente la declaración de BIC de la Sierra Minera no será suficiente para acabar con el abandono y el expolio a que se ha visto sometido su patrimonio. Será preciso también que se tomen medidas efectivas de protección y conservación desde las administraciones responsables y los propietarios afectados, junto con la colaboración de la ciudadanía activa, incluyendo la elaboración de un Plan de Ordenación de su Patrimonio Cultural como Paisaje Cultural.